

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220021 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (BAJA CALIFORNIA SUR)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 30 de junio de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

I.2.- Con oficio número **03 9001 100 100/1626/2023** de fecha 11 de diciembre del 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número **03 9001 100 100/1663/2023** de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2023/012322** de fecha 15 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido el día 13 de diciembre del 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula **Cuarta y Décima** del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **Sexta** del contrato primigenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio numero 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

CUARTA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Handwritten initials

C. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA

Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada en Baja California Sur
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

~~RRSR/HBJ/JMLM/BERO.~~

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988E040220021

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



JMLM CM2

N° 20

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/ 012322

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 03 9001 100 100/1663/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2024 al contrato número **988E040220021**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Baja California Sur)"**; para lo cual se anexa en este oficio copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Oficio de Área Médica.



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

ANEXOS





los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03.9001.100.100/1663/2023

La Paz, Baja California Sur, a 15 de diciembre de 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Durango N° 291, Piso 4, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700

Ciudad de México

Presente.-



Atn: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas y atendiendo lo instruido en Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001559, quien suscribe con la figura de Administrador de Contrato N° 988E040220021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la moral Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, solicito a usted de la manera más atenta, gire instrucciones a quien corresponda, a efectos de que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 y 92 del Reglamento de la Materia, se elabore segundo Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, para tal efecto a continuación proporciono los datos relevantes a modificar:

CLÁUSULA CUARTA

DICE:

CUARTA VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA VIGENCIA:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

DICE:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen para el periodo de duración del presente contrato.


Para tal efecto se adjunta al presente la siguiente documentación:

- a) **Solicitud de anuencia del proveedor**, emitido mediante Oficio 039001100100/1626/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, a través del cual el Administrador de Contrato, solicita a la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, su aceptación para continuar prestando el servicio en los mismos términos, condiciones y precios estipulados en el contrato número 988E040220021, para ampliación en plazo y vigencia del instrumento legal correspondiente.
- b) **Anuencia del proveedor**, escrito de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual el Representante Legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, otorga su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificador al Contrato 988E040220021 para continuar prestando el servicio, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento legal correspondiente.
- c) **Oficio N 030109612600/CAOA/2005/2023**, de fecha 08 de diciembre de 2023, a través del cual la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, área requirente, solicita la gestión para elaboración del Convenio de Ampliación del Contrato **988E040220021**, en plazo y vigencia.

Asimismo, se informa que no se adjunta designación de administrador de contrato, toda vez que continúa en el encargo el mismo funcionario que firmó el contrato primigenio.

Sin otro asunto en particular que tratar, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Ing. José Víctor Acosta García
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Con Anexos: (los indicados)*



2023
FRANCISCO
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos**

Of. N° 03 9001 100 100/1626/2023

La Paz, B.C.S. a 11 de diciembre de 2023

C. LAURA PARRA FRAGOSO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Se emite el presente, en seguimiento a las instrucciones vertidas en el Oficio N° 095384612B10/CTSMI/001559, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, mediante el cual instruye a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, hasta el 31 de enero de 2024.

Derivado de lo antes expuesto, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, en mi carácter de Administrador del Convenio modificatorio N° 1 al Contrato número 988E04220021, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, Productos Hospitalarios S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, para la contratación del Servicio Subrogado de Central de Mezclas, solicito a usted su valioso apoyo para que manifieste por escrito si está de acuerdo en celebrar el Convenio Modificatorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de enero de 2024, bajo los mismo precios, términos y condiciones, realizando las siguientes modificaciones:

CLÁUSULA CUARTA

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado.

ANEXOS
DE CONTRATO



IN TEXT



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

DÉCIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

DÉCIMA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados en el presente contrato como Anexo 2 (dos), será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de enero de 2024, conforme a las solicitudes que éstas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Agradezco de antemano manifieste su aceptación por escrito, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto, en el teléfono 612 12 367 12, correo electrónico victor.acostag@imss.gob.mx.

Seguros de contar con el apoyo que siempre ha mostrado a la institución, sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente,

ING. JOSÉ VÍCTOR ACOSTA GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS,
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

JVAG/LMCC

SAFE
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.

Paseo de la Infancia No. 100 Frente 24 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06500
R.F.C. PHO-SSO-21-059

11 DIC 2023

RECIBIDO

Nombre y Firma *[Firma]*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. 0121 2 12110, Fax: 0121 21700
Calle de la Constitución, C.P. 22060 Mérida, Yucatán



2023
Francisco
VILLA

NEW TEXTS



Centro de Mezclas

La Paz, B.C.S., a 11 de diciembre de 2023.

ING. JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No° 03.9001 100 100/1626/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación de plazo del contrato **988E040220021** para el periodo 01 al 31 de enero del 2024.

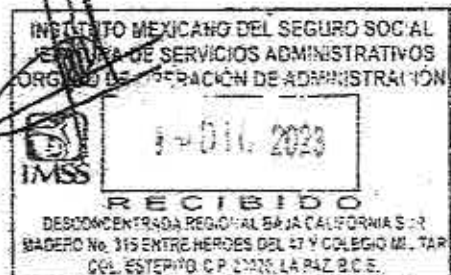
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 Y 92 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente **988E040220021**.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24, Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600
www.prodoh.com.mx

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMVO.
DESCONCENTRADO REGIONAL EN BCS**
Jefatura de Servicio de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Admva.

Of. N° 030109612600/CAOA/2005/2023

La Paz B.C.S. a 08 de diciembre de 2023

Ing. José Víctor Acosta García
Título de la jefatura de Servicios Administrativos
Administrador de contrato 988E03422003
Presente.-

En seguimiento a oficio No.- 09 53 84 61 2B10/CTSMI/1559/2023 de fecha 30 de noviembre del presente, relativo a la continuidad en los servicios médicos integrales, solicito a usted en su carácter de administrador de contrato considerar ampliación en vigencia:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2024
Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos	15 de enero del 2024
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos	15 de enero de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM)	31 de enero de 2024

En espera de contar con su atención a la presente y sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad social"

Dr. Marco Vinicio Jiménez González de la Llave
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró:

Lic. Vianey María Gutiérrez Galván
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/

001559

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023

Asunto: Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social

Hago referencia a la Planeación de la contratación de los Servicios Médicos Integrales Anuales para el ejercicio presupuestal 2024 y Plurianuales 2023-2025, así como los Servicios Médicos Subrogados, realizados en conjunto entre esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), a que realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2024
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partida 39)	31 de marzo de 2024
Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos	15 de enero de 2024
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos	15 de enero de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVT)	31 de marzo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024
Digitalización, Almacenamiento, Post-procesamiento y Distribución de la Imagen (DIG)	31 de marzo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024
Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas (SMS CM) 2024	31 de enero de 2024

Lo anterior, en tanto se concluyen las acciones por parte de las Normativas antes enunciadas respecto a la contratación en el Nivel Central para el ejercicio 2024.

Así mismo, se requiere que se garanticen por todo el ejercicio fiscal 2024 los servicios que se indican enseguida:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar contratación en 2024
Osteosíntesis y Endoprótesis	31 de diciembre de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (Campeche, Hidalgo, Jalisco, México Oriente, Sonora, Tamaulipas y Zacatecas)	31 de diciembre de 2024



SIN TEXTO

30 de noviembre de 2023
 Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
 Página 2 de 3

001559

Por lo anterior, las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OCAD/U MAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	nemesio.ponce@imss.gob.mx
Lic. Adrián Ysaías Chong Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados	adrian.ysais@imss.gob.mx
Lic. Medelaine Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (Presupuesto)	medelaine.arreola@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (Hemodiálisis Subrogada, DPA y DPCA Pacientes Nuevos)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx

ANEXOS



2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO

30 de noviembre de 2023
Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTSMI/
Página 3 de 3

001559

Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (HERI, CCVyT, CEO, DIG y PMI)	antonio.castroag@imss.gob.mx
Dr. Carlos Ramírez Ramos Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos (ELC, BS y SMS CM)	carlos.ramirezra@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,


C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Carrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

NPS/MAL/EMH/AROG/CHR/kca



2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO